

transportes con ciertos remitentes; porque lo primero es cosa que solo las Empresas de Ferrocarriles pueden hacer y no debe por consiguiente atribuirse á aquellas, estrechas miras; lo segundo es consecuencia inevitable del principio de la libertad del trabajo y de la contratación; tanto en sí y en sus resultados! = En este punto, á pesar de la relación que tiene con la materia siguiente, puede hacer notar la sociedad la necesidad de que el Gobierno exija á las Empresas que por medio de sus agentes inmediatos adviertan en cada caso á los remitentes los medios de conducción mas económicos. No basta que las Empresas publiquen las tarifas por medio de complicados é inmensos cartiles fijos en sus estaciones; para comprender aquel embrollo, necesita una perspicacia especial y un estudio muy largo, y ni la una ni la otra se ve en el otro estremo á todo ciudadano; la división del trabajo que en esta ocasión tiene como de molde explicación, hace que los empleados conozcan al dedillo aquel laberinto y sepan de corrido aquella inmensidad de cifras, y por consiguiente sea mas fácil, mas sencillo y hasta mas moral á la vez que honroso para los grandes Empresas de movimiento, el que sus agentes envíen al remitente con una sola palabra lo que le rentaría mucho tiempo para averiguar por sí mismo. En orden á la policía de los Ferrocarriles mucho pudiera decir la sociedad; tanto es lo que se deja que desear el servicio! pero en este punto bastaria para corregir la mayor parte de aquellos males con que se cumplian lo que está legislado y sobre

